

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Disposición

Número:	
Referencia: Suspensión proceso de Regularización y Normalización	

VISTO el Decreto-Ley 8671/76 (T.O. Decreto 8525/86) y la Disposición N° 68/2024 de esta DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 11/07/2024 la Dirección Provincial de Personas Jurídicas dictó la Disposición 68/2024 mediante la cual se implementan procesos de regularización y normalización destinados a todas las asociaciones civiles de cualquier grado y categoría.

Que el artículo 27 de la señalada norma dispone que su entrada en vigencia será en fecha 29/07/2024. Sin embargo, por razones de índole tecnológica y operativa, resulta aconsejable postergar el señalado inicio de vigencia hasta que se realicen los ajusten necesarios para su óptima implementación.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 3.6.1 del Decreto - Ley Nº 8671/76 (T.O. por Decreto N°8.525/86), sus normas complementarias y modificatorias.

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1: SUSPENDER la entrada en vigencia de la Disposición 68/2024.

<u>ARTICULO 2:</u> REGISTRAR. COMUNICAR a las Direcciones de Legitimación, Registro, Fiscalización, Asociaciones Civiles y Mutuales, a la Coordinación del Registro de Administradores de la Propiedad Horizontal y a las oficinas delegadas. PUBLICAR en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archívese.